



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
GRUPO DE CONTRATOS**

AVISO DE CONVOCATORIA

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 de la Policía Nacional, en acatamiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.2.1.8 del Decreto 1082 de 2015 invita a todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo y estén interesados en participar en el proceso SELECCIÓN ABREVIADA – ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN SUBASTA INVERSA - PN RASES No. 5 SA SI 006 2026 CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, CON LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA”.

VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículos 1,4, 5 y 9 de la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las Veedurías ciudadanas para que realicen el control social correspondiente a los procesos que realice la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 de la Policía Nacional.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Subsección 2. DISPOSICIONES COMUNES PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES procedimiento de subasta inversa electrónica en cumplimiento del Decreto 1082 del 25 de mayo de 2015, se adelanta el proceso de contratación mediante la modalidad Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por el mecanismo de Subasta Inversa electrónica.

ACUERDOS COMERCIALES

Revisado el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-03)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, para el presente proceso de contratación no son aplicables los acuerdos comerciales, esto en atención a que de acuerdo a los montos establecidos para cada uno de los convenios; la presente contratación no iguala ni supera los valores establecidos en la modalidad.

		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto Proceso Contratación en el Comercial	del de incluido Acuerdo	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO		NO	NO
	México	SI	NO		NO	NO
	Perú	SI	NO		NO	NO
Canadá		SI	NO		NO	NO
Chile		SI	NO		NO	NO
Corea		SI	NO		NO	NO
Costa Rica		SI	NO		NO	NO
Estados AELC		SI	NO		NO	NO
Estados Unidos		SI	NO		NO	NO
México		SI	NO		NO	NO
Israel		SI	NO		NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI		NO	SI
	Guatemala	SI	SI		NO	SI
	Honduras	NO	SI		NO	NO
Unión Europea		SI	NO		NO	NO
Comunidad Andina		SI	NO		NO	NO

CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN

La cronología del proceso se desarrollará de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por Colombia compra eficiente a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Aviso de convocatoria y Publicación de Pliego de Condiciones Borrador	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co . Fecha: Según cronograma SECOP II
Observaciones al Pliego de Borrador	Los interesados podrán solicitar aclaraciones del proyecto de Pliego de Condiciones, a partir de la fecha de publicación de los mismos, dichas solicitudes deberán realizarse de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por Colombia compra eficiente a través de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II Hasta el quinto día hábil de publicación del proyecto de pliegos de condiciones. Hora: Según cronograma SECOP II Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. c- La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, se publicarán en el Portal Único de Colombia compra eficiente a través de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. NOTA: No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, ni telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta la información recibida por el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.
Acto de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II
Observaciones al Pliego de Condiciones.	Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a su publicación Fecha: Según cronograma SECOP II Dichas solicitudes deberán realizarse de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por Colombia compra eficiente a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante ADENDA. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, se publicarán en el Portal Único de Contratación Estatal: www.colombiacompra.gov.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. NOTA: No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, ni telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta la información recibida por el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.
Plazo para Entrega de propuestas	Entrega propuestas se del proceso se desarrollará de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por Colombia compra eficiente a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II

Evaluación, Verificación y Requerimiento de las Propuestas	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de recibo de ofertas.
Observaciones a la Evaluación.	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del informe de resultados de evaluación de las propuestas, dichas solicitudes deberán realizarse de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por Colombia compra eficiente a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co .
Reevaluación y Publicación del Informe de Evaluación y verificación.	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de presentación de los Requerimientos.
Subasta Inversa Electrónica	Fecha: <u>Según cronograma SECOP II</u> La Subasta se realizará a través de la Plataforma del SECOP II, por lo que los oferentes habilitados, deben, por su cuenta poseer las herramientas tecnológicas –equipos de cómputo; conexión a internet; usuario del SECOP II, entre otros- para participar en la subasta, ya que la unidad no se hace responsable de los inconvenientes que se lleguen a presentar al no ser los administradores de dicha plataforma.
Expedición, notificación del acto administrativo de Adjudicación	Dentro de los Cuatro (04) días hábiles siguientes a la Adjudicación del Contrato.
Elaboración y firma del contrato	Dentro de los Cuatro (04) días Hábiles siguientes a la Adjudicación del contrato
Indisponibilidad del SECOP II	En caso de presentarse una falla general o particular previas al evento de presentación de la oferta, presentación de observaciones o subsanación de documentos, que no le permita hacer la acción, deberá informar a la entidad a través del correo electrónico gustavo.contreras3351@correo.policia.gov.co, con la siguiente información: • Número del proceso • Nombre del usuario de la plataforma del SECOP II • Nombre de la entidad • Numero de NIT o cedula del oferente Y seguidamente deberá informar a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente creando un caso del inconveniente o falla presentada. Lo anterior atendiendo el protocolo de indisponibilidad que se encuentra anexo en la plataforma del SECOP II.

- No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, ni telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta la información recibida por el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.
- La validez de la oferta será de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.
- De ser necesaria la modificación de las condiciones de pliego de condiciones, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.
- Las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 "(...) *En las normas de selección y en la invitación pública par la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones*".

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De igual forma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes, cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (02) Mipymes, con mínimo un (1) año de existencia, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura

Por lo anterior se convoca a las MIPYMES interesadas para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, realicen su solicitud de limitar la presente convocatoria a Mipymes, para lo cual deberán cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 así:

"1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará mediante la forma de tracto sucesivo. Para los eventos de la solicitud por correo electrónico, o vía telefónica, los tickets serán solicitados por parte del supervisor del contrato donde se especificara en la solicitud si el usuario en su desplazamiento lleva algún tipo de equipaje adicional (como sillas de ruedas, bala de oxígeno, CPAP y otros elementos que requiera el usuario que por su condición de salud, entre otros) para que se tenido en cuenta al momento de cotizar el ticket. Los tickets les serán entregados a los usuarios, notificados por correo electrónico, documento que se deberá anexar como soporte en la facturación.

Para la solicitud de tickets al usuario y/o beneficiario realizara solicitud de pasajes en la ruta que requiera presentando la orden médica del examen y/o procedimiento soportado con la autorización junto a esto la notificación de la cita por parte de la IPS a la que se le haya autorizado.

En caso de tratarse de menores de edad (3 a 18 años de edad) se debe anexar copia del documento de identidad o en el caso de tratarse de usuario de la tercera edad (mayor de 60 años).

Sujeto a ANEXO 1 DEL INSTRUCTIVO 018 DEL 29 octubre de 2015 "LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL"

"La expedición de los pasajes para desplazamiento de los usuarios es de carácter facultativo y dependerá de factores como:

- Usuario hospitalizado y que por sus condiciones de salud y limitaciones de la oferta De servicio en el lugar donde residen, requieren de un traslado especial.
- La existencia de recursos.
- La disponibilidad presupuestal.
- La distancia y la prescripción médica.
- Hospitalizados por enfermedades de alto costo, por sus condiciones de salud y limitaciones de la oferta de servicio en el lugar donde residen, requieren de un traslado especial.

Respecto a los costos del acompañante dependerá de los siguientes factores:

- Cuando los médicos afirmen que es absolutamente indispensable.
- Cuando se trate de un menor de edad.
- Un enfermo mental.
- Una persona de la tercera edad que no puede valerse por sí misma.
- Que el paciente sea totalmente dependiente de un tercero para su desplazamiento.
- Que requiera atención permanente para garantizar su integridad física y el ejercicio adecuado de sus labores cotidianas.
- Que ni él ni su familia cuenten con los recursos suficientes para financiar el traslado."

Fuente: Instructivo 018 del 29/10/2015 lineamientos para el funcionamiento del referencia, contrarreferencia y autorizaciones en el SSPN.

En caso que sea reprogramada la cita al usuario el mismo deberá informar al área de referencia y contrarreferencia de su unidad para su reprogramación; este informara al supervisor mediante correo electrónico con el fin que de solicita la reprogramación, reembolso o cancelación del tiquete, siempre y cuando las políticas de la aerolínea lo permitan, para los casos en los que sea reprogramado el tiquete este no generara sobrecosto para la Regional de aseguramiento en salud No. 5.

En caso de que el usuario no utilice el tiquete, este podrá ser reembolsado, cancelado o reprogramado conforme a las políticas de la aerolínea lo permitan, para los casos en los en que el tiquete deba ser reprogramado por el no aviso del usuario dentro de las 24 horas anteriores a la fecha establecida y esta genera sobre costo la misma será asumida por el usuario

El CONTRATISTA debe mantener disponible la Plataforma para la emisión de Tiquetes Aéreos con el fin de garantizar la compra de estos durante las 24 horas del día los 365 días del año.

Los soportes de indisponibilidad deberán ser informados de manera inmediata a la Entidad Compradora con el soporte que dé cuenta de los hechos de fuerza mayor que ocasionaron la indisponibilidad. Cualquier interrupción debida a actividades de mantenimiento deberá realizarse los días domingo, para lo cual el Proveedor debe informar cinco (5) días antes a la Entidad. Se recomienda apoyo de asesor integral de servicios o si es en horario no hábil apoyarse en la central de reservas o call center teniendo en cuenta tiempos de espera.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de Mayo de 2027**, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única o perfeccionamiento del contrato.

CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES

El Proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos del presente proceso contractual podrán ser consultados e impresos a través de la página electrónica www.colombiacompra.gov.co **SECOP II**.

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado de la presente contratación es de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$210.000.000).

VIGENCIA 2026: VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000). MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

VIGENCIA 2027: CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$190.000.000). MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

VIGENCIA	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
2026	02-02-02-009-03 PROGRAMA DE SALUD HUMANA	RASESE No. 5	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS	16	GLOBAL	\$20.000.000	\$20.000.000
2027						\$190.000.000	\$190.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA							\$210.000.000

Que teniendo en cuenta la comunicación oficial No. GS-2026-001664-JENAR se indica que, el presente proceso cuenta con recurso condicionado a la aprobación de vigencias futuras.

Que a la fecha se encuentra en trámite la asignación de recursos por parte de la Dirección de Sanidad, solicitada mediante comunicación oficial No. GS-2026-098472-DISAN y radicado el 18/09/2026, ante el ministerio de hacienda y crédito público.

De conformidad a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 8, parágrafo único (Parágrafo adicionado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018), el cual señala "No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones".

Se publica el presente aviso a los **05 OCT 2026** en cumplimiento a lo establecido en el artículo de 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Teniente Coronel **YANETH ROCÍO JEREZ CASTELLANOS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5

Elaboró:

SI. GUSTAVO CONTRERAS ARRIETA
Analista de Contratos RASES Nro. 5

Aprobó:

PS-16. IVONNE ASTRID AYALA H
Abogada UPRES DESAN

Revisó:

II. JOHN EDUARDO PACHÓN R
Analista de Contratos RASES Nro. 5

Revisó:

IT. OSCAR HENRIQUE ESPINOSA
Jefe Grupo Contratos RASES Nro. 5 (R)

Revisó:

PS-07. CLAUDIA JORDA CASTRO J
Jefe Área Logística y Financiera RASES Nro.

Fecha elaboración: 02/10/2026

Transversal 154 N° 24-147 vista azul Barrio el Bosque – Floridablanca
Teléfono: (607)7008600 Ext. 7235
desan.rases-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA